

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLVII - N° 3452

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 30 de Mayo de 2002.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 705

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2002.-
 Expediente MAS-N° 201.324/02.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 142 de fecha 23 de Enero del año 2002, emitida por el Ministerio de Asuntos Sociales mediante la cual se Reconoce, Apropia al presente Ejercicio Financiero y Abona la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON TRECE CENTAVOS (\$ 273,13), en concepto de servicio telefónico, de la Dirección de Contrataciones y Patrimonio, Subsecretaría de Salud Pública y Dirección Provincial de Salud Pública.-

DECRETO N° 706

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2002.-
 Expediente MEOP-N° 402.986/01 y adjunto MEOP-N° 403.226/02.-

RECONOCER y APROPIAR, el gasto correspondiente del Ejercicio vencido al Presupuesto vigente.-

APROBAR, los pagos a favor de las firmas "EMPRESA EDITORIAL DIARIO LA OPINION AUSTRAL" y "FILMACIONES T.T.C.", del Contrato de Venta de Publicidad y de la factura presentada al cobro, correspondiente a la difusión de distintas publicidades de la Subsecretaría de Turismo y de este Ministerio respectivamente, realizadas durante el mes de Diciembre del 2001 y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 29.472,00).-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Publicidad y Propaganda, en la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), y en el mismo ANEXO - ITEM: Dirección Provincial de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Publicidad y Propaganda, en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS (\$ 29.172,00), del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 707

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2002.-
 Expediente MAS-N° 201.543/02.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
 Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
 Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

Financiero y ABONESE a la firma "TRANSPORTES CRUZ DEL SUR", la factura presentada al cobro N° 0040-00004861, por el importe total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 579,94) en concepto de servicio de traslado de equipos con destino al Hospital Zonal de la ciudad de Caleta Olivia.-

AFFECTASE el monto total señalado en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Transporte y Almacenaje, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto del 2001.-

DECRETO N° 708

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2002.-
 Expediente MAS-N° 201.342/02.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y ABONESE a la "JEFATURA DE POLICIA" - División Policía Adicional, por el importe total de PESOS CIENTO SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 107,30) en concepto de servicio de Policía Adicional brindado en la Dirección General de Tesorería, durante los días 26 y 27 de Noviembre del 2001.-

AFFECTASE el monto total señalado en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto del 2001.-

DECRETO N° 709

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2002.-
 Expediente MAS-N° 201.341/02.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio

Financiero y ABONESE a la firma "TRANSPORTE VESPRINI & VESPRINI", la Factura presentada al cobro, por el importe total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00) en concepto de servicio de flete por traslado de alimentos a familias de escasos recursos de la Zona Norte realizada durante el mes de Diciembre del año 2001.-

AFFECTASE el monto total señalado en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB PARCIAL: Transporte y Almacenaje, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto del 2001.-

DECRETO N° 710

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2002.-
 Expediente MAS-N° 223.220/00.-

RESCINDASE por Fallecimiento, a partir del día 19 de Enero del año 2002, el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y el doctor Carlos Alberto YANERINI (Clase 1950 - M.I. N° 7.843.867) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 300/02.-

DECRETO N° 711

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2002.-
 Expediente MAS-N° 201.557/02.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Febrero del año 2002 en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en el cargo de Directora General de Enfermería, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales, a la señora Inés de) Carmen URIBE (D.N.I. N° 11.213.813), en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 713

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2002.-
 Expediente MSGG-N° 394.340/01.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) en concepto de cancelación de las Facturas.-

AFFECTAR el total señalado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Prensa - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB PARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

ABONAR, la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP).-

DECRETO N° 714

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2002.-
Expediente MSGG-N° 395.521/02.-

RATIFICASE la Resolución MSGG-N° 145/02, emitida por el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se dispuso una asignación de fondos a favor de la Dirección General de Administración de la Gobernación, por la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL NOVENTA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 106.090,24), destinados a la cancelación de la 9ª (novena) cuota a la firma **REYTHEON AIRCRAFT CREDIT CORPORATION**.

DECRETO N° 715

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2002.-
Expediente MSGG-N° 395.182/01.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio vigente, el pago de la diferencia correspondiente a la séptima (7ma.) Cuota de la "AERONAVE SUPER KING AIR B 300", con vencimiento el 21 de Diciembre del 2001, por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 58.140,85) debido a la variación del valor del Dólar Estadounidense (US\$).

ABONAR, a la Firma "RAYTHEON AIRCRAFT CREDIT CORPORATION", la suma indicada en el Artículo anterior en concepto de pago de la diferencia correspondiente a la séptima (7ma.) Cuota de la "AERONAVE SUPER KING AIR B 300".

AFFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUB PARCIAL: Medios de Transporte, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 716

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2002.-
Expediente MEOP-N° 403.187/02.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero a favor de la firma "NEWXER S.A." con domicilio en la calle Roca N° 499 de esta ciudad capital - Proveedor N° 208, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 280,00) por el alquiler de un (1) equipo fotocopador Marca XEROX - Modelo 5322 - Serie IM2461121, instalado en la sede de la Subsecretaría de Turismo, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, durante el período comprendido entre el 1º y hasta el 31 de Diciembre del año 2001.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General, a favor de la firma "NEWXER S.A.", la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 280,00), en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOPI).

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB PARCIAL: Alquileres, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 717

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2002.-
Expediente MEOP-N° 403.253/02.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero a favor de la firma "RICARDO J. INFANTE" (Servicio de Seguridad y Vigilancia) Proveedor N° 554, por la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 12.470,00) en concepto de pago de factura, por el Servicio de Vigilancia, prestado en los edificios sede de la Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Turismo, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Tributarios y Dirección Provincial de Trabajos Públicos S.O.P. MEOP, durante el mes de Diciembre del año 2001.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General, a favor de la firma "RICARDO J. INFANTE", la suma total de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 12.470,00) en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOPI).

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 6.650) - ITEM: Dirección Provincial de Rentas - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración Fiscal - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS (\$ 3.326,00).

ITEM: Dirección Provincial de Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 2.494,00), del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 718

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2002.-
Expedientes MEOP-Nros. 402.789/01 y 403.058/01.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, en concepto de pago de facturas por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) cada una.

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General, la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOPI).

EL GASTO que asciende a la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00), se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB PARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 719

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2002.-
Expediente MEOP-N° 403.059/01.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente

Ejercicio Financiero la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) en concepto de pago de factura.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General, la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOPI).

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 721

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2002.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 22 de Febrero del año 2002, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel DE VIDO.-

DECRETO N° 722

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2002.-

REASUMIR, por el suscripto, a partir del día 23 de Febrero del año 2002, el Despacho del Poder Ejecutivo.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

DECRETO N° 723

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2002.-

ENCARGASE, a partir del día 25 de Febrero del año 2002, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo PALACIO.-

DECRETO N° 724

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2002.-
Expediente MAS-N° 201.004/01.-

RATIFICASE en todas sus partes, el Contrato suscripto entre el Ministerio de Asuntos Sociales, representado por el Subsecretario de Salud Pública, doctor Claudio José GARCIA y la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales ALFA S.I.T. Ltda., representada por su Presidente señora Graciela Beatriz OLMOS y Secretario Héctor Daniel OJEDA, en la ciudad de Caleta Olivia, a partir del día 21 de Noviembre del 2001, en concepto de Servicio de Limpieza, Servicio de Lavado y Planchado y Parquización, Servicio de Admisión, del nuevo edificio del Hospital Zonal de Caleta Olivia, durante el lapso de doce (12) meses.-

CONTRATASE directamente a partir del 21 de Noviembre del 2001, por el lapso de doce (12) meses, con la firma comercial "COOPERATIVA DE TRABAJO DE SERVICIOS GENERALES ALFA S.I.T. LTDA.", Matrícula N° 23283, con domicilio José Hernández N° 1744, de la ciudad de Caleta Olivia, en concepto de Servicio de Limpieza, Servicio de Lavado y Planchado y Parquización, Servicio de Admisión, del nuevo edificio del Hospital Zonal de la ciudad citada, a razón de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 47.385,10) mensuales.-

AFFECTASE el monto total de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 505.441,00) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central -

FINALIDAD: Salud - **FUNCION:** Atención Médica - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operaciones - **PARTIDA PRINCIPAL:** Bienes y Servicios No Personales - **PARTIDA PARCIAL:** Servicios No Personales - **PARTIDA SUB PARCIAL:** Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001, dejándose constancia que se afecta el pago por diez (10) meses a partir del día 1º de Enero del 2002, más veinte (20) días del mes de Noviembre del mismo año y que desde el 21 de Noviembre al 31 de Diciembre del año 2001 fue abonado por intermedio del Hospital Zonal de Caleta Olivia por Plan de Descentralización.-

ABONESE a través de la área pertinente a la firma comercial: "COOPERATIVA DE TRABAJO DE SERVICIOS GENERALES ALFA S.I.T. LTDA" en PESOS QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 505.441,00) a razón de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 47.385,10) mensuales por diez (10) meses a partir del 1º de Enero del año 2002, más veinte (20) días del mes de Noviembre del mismo año en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 31.590,00).-

DECRETO Nº 725

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2002.-
Expediente MG-Nº 566.446/02.

OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, para hacer frente al pago de gastos de funcionamiento y haberes correspondientes al mes de Febrero, por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00) en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOPI).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - **ITEM:** Ministerio - **CARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Administración General - **FUNCION:** Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Transferencias - **PARTIDA PRINCIPAL:** Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - **PARTIDA PARCIAL:** Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002, Prórroga Presupuesto 2001.-

DECRETO Nº 726

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2002.-
Expediente MG-Nº 566.448/02.-

OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, para hacer frente al pago de la primera cuota de Ayuda Escolar por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00) en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOPI).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - **ITEM:** Ministerio - **CARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Administración General - **FUNCION:** Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Transferencias - **PARTIDA PRINCIPAL:** Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - **PARTIDA PARCIAL:** Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002, Prórroga Presupuesto 2001.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION Nº 047
PROYECTO Nº 063/02
SANCIONADO 09-05-02

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1º.- ADHERIR en todos sus términos al Proyecto de Resolución D 768/2002, presentado ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, por el Diputado Nacional Dante Omar Canevarolo, referente a: "SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional por intermedio de la Secretaría de Energía, informe a esta Honorable Cámara, distintos aspectos relacionados con el Contrato de Concesión entre el Estado Nacional y la Empresa Yacimientos Carboníferos RIO TURBIO S.A.".-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Honorable Cámara de Diputados de la Nación y al Diputado Nacional Dante Omar Canevarolo, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 DE MAYO DE 2002.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 047/2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2º
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION Nº 048
PROYECTO Nº 068/02
SANCIONADO 09-05-02

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1º.- SOLICITAR al Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Ing. Aníbal BILLONI, arbitre los medios para que en la Unidad Académica Caleta Olivia se dicte por única vez la carrera de Enfermería Universitaria, demandada en la Zona Norte desde hace más de cinco años, mediante un plan de estudios de característica semipresencial.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, señor Rector de la UNPA y a la Agrupación de Aspirantes a Enfermeros Universitarios de la Zona Norte de Santa Cruz, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 DE MAYO DE 2002.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 048/2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2º
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION Nº 049
PROYECTO Nº DDC-045/02
SANCIONADO 09-05-02

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la Incorporación de va-

rios acreedores a Escritura Pública de titularización según lo establecido en el Artículo 7º del Decreto Nº 1525/95, conforme el detalle que como ANEXO I forma parte de la presente; todo de conformidad a lo acordado en el Artículo 7º de la Ley 2346, y previa verificación de la documentación remitida por el Poder Ejecutivo Provincial, conteniendo las constancias de créditos consolidados, certificados por la Contaduría General de la Provincia y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2º.- Por Presidencia de esta Honorable Cámara de Diputados, se rubricarán las constancias de Créditos Consolidados obrantes en fojas detalladas en el Anexo I inclusive, de la documentación elevada por el Poder Ejecutivo y que constituyen los formularios identificados como Anexo III del Decreto 644/94. Dejándose copia certificada como parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 DE MAYO DE 2002.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 049/2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2º
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONES I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 0554

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2002.-

VISTO:

El Expediente IDUV Nº 007.666/363/2.001; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV Nº 0650 de fecha 01 de Junio de 1.983, se preadjudicó una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Monoblock 16 - Piso 3º - Departamento "A" de la Obra: "Plan 400 Viviendas FONAVI en Río Gallegos", a favor del señor BREITMAN, Juan Carlos (DNI Nº 6.026.965) y su grupo familiar;

Que con fecha 05 de Septiembre de 2.000, se recepciona nota del citado adjudicatario donde solicita un cambio de vivienda por razones de salud de su cónyuge, para lo que aporta la debida certificación médica;

Que analizada la documentación y el legajo de inscripción que diere origen a la adjudicación citada se constata que la señora KAPLAN, Shirley Diana (DNI Nº 1.887.602) cónyuge del solicitante, se ha desempeñado como docente, encontrándose actualmente jubilada de tal actividad, por lo que se estima oportuno considerar el cambio de vivienda solicitado por el mencionado grupo familiar, en la Obra: "Plan 160 Viviendas FO.PRO.VI. en Río Gallegos";

Que Dirección Financiera informa que no corresponde acreditar importe alguno al precio de venta de la nueva unidad habitacional debido a que lo abonado por el interesado en la vivienda que ocupaba Monoblock 16 - 3º Piso - Departamento "A" no alcanza a cubrir la amortización de la vivienda durante el tiempo de uso del adjudicatario;

Que en consecuencia corresponde desadjudicar la unidad habitacional identificada como Monoblock 16 - 3º Piso - Departamento "A" de la Obra: "Plan 400 Viviendas FO.NA.VI. en Río Gallegos" al señor BREITMAN; Juan Carlos, autorizar el cambio de vivienda y titularizar a su favor la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 45 de la Obra: "Plan 160 Viviendas FO.PRO.VI. en Río

Gallegos";

Que por Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de su competencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO
 DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
 URBANO Y VIVIENDA
 RESUELVE:**

1º.- DESADJUDICAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Monoblock 16 - 3º Piso - Departamento "A" de la Obra: "Plan 400 Departamentos en Río Gallegos", adjudicada mediante Resolución IDUV N° 0650/83 al señor BREITMAN, Juan Carlos (DNI N° 6.026.965) y su grupo familiar.-

2º.- RESOLVER el Boleto de Compra Venta, suscripto oportunamente entre el adjudicatario y este Instituto.-

3º.- AUTORIZAR el cambio de vivienda solicitado por el señor BREITMAN, Juan Carlos (DNI N° 6.026.965) de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Monoblock 16 - 3º Piso - Departamento "A" de la Obra: "Plan 400 Departamentos Río Gallegos" por la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 45 de la Obra: "Plan 160 Viviendas FO.PRO.VI. en Río Gallegos", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

4º.- TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 45 de la Obra: "Plan 160 Viviendas FO.PRO.VI. en Río Gallegos", a favor del señor BREITMAN, Juan Carlos (DNI N° 6.026.965) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

5º.- DEJAR ESTABLECIDO que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Financiera no corresponde acreditar importe alguno al precio de venta de la nueva unidad habitacional debido a que lo pagado por el interesado en la vivienda que ocupaba Monoblock 16 - 3º Piso - Departamento "A" de la Obra: "Plan 400 Viviendas FO.NA.VI. en Río Gallegos" no alcanza a cubrir la amortización de la vivienda durante el tiempo de uso del adjudicatario.-

6º.- SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa de acuerdo a la normativa vigente.-

7º.- NOTIFICAR al señor BREITMAN, Juan Carlos en la vivienda citada en el punto 4º de la presente.-

8º.- PASE a la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda a sus efectos; tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Asuntos Legales, Dirección Financiera (Departamento Recuperos), y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Ing°. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arq°. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

MIGUEL ANGEL GAUNA

Director de Administración a/c

de la Dirección Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCION N° 0557

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2002.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 012.922/35/2.002; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 0955 de fecha 29 de Agosto de 1986, se preadjudicó una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera 01 - Departamento 02 correspondiente a la Obra "Plan 80 Viviendas FO.NA.VI. en Puerto

Deseado", a favor del señor NAVARRO, Julio Alfredo (DNI N° 14.577.181);

Que con fecha 19 de Junio de 2001, conforme surge del oficio policial, el adjudicatario y su grupo familiar no ocupan la vivienda en forma estable y permanente desde hace aproximadamente un año, constatándose además que se encuentra ocupada por personas ajenas al grupo familiar declarada en el Legajo de Inscripción;

Que del informe proporcionado por la Dirección Financiera surge que desde el mes de Noviembre de 2000, no se abonan las cuotas de amortización de la vivienda identificada como Escalera N° 01 - Departamento 02 correspondiente a la Obra: "Plan 80 Viviendas FO.NA.VI. en Puerto Deseado", registrándose excesiva morosidad;

Que con fecha 15 de Noviembre de 2001, se intimó fehacientemente al señor NAVARRO, Julio Alfredo, para que haga ocupación efectiva de la vivienda y regularice el estado de morosidad que registra, respecto al pago de las cuotas de amortización, sin haberse obtenido respuesta a lo solicitado;

Que se ha configurado una abierta transgresión a la Cláusula Octava y Décimo Segunda del Boleto de Compra Venta y a lo prescripto en el Artículo 17º - Inciso c) del Decreto N° 211/78;

Que incurrir en falta de ocupación y morosidad se encuentra absolutamente contrapuesto a las normas vigentes, configurándose un cabal incumplimiento a lo prescripto en el Artículo 18º del Decreto N° 211/78, lo que acarreará la inmediata caducidad de la adjudicación y del Boleto de Compra Venta suscripto oportunamente entre el adjudicatario y este Instituto;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del Instrumento Legal dejando sin efecto la preadjudicación de la vivienda otorgada oportunamente a favor de la causante;

Que Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de su competencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO
 DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
 URBANO Y VIVIENDA
 RESUELVE:**

1º.- DEJAR SIN EFECTO por falta de ocupación y morosidad la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera N° 01 - Departamento 02 de la Obra: "Plan 80 Viviendas FO.NA.VI. en Puerto Deseado", dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0955/86, a nombre del señor NAVARRO, Julio Alfredo (DNI N° 14.577.181).-

2º.- RESOLVER el correspondiente Boleto de Compra Venta oportunamente suscripto entre el preadjudicatario y este Instituto.-

3º.- INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes a que en un plazo no mayor de diez (10) días a partir de la fecha de notificación fehaciente, haga entrega de las llaves correspondientes en la sede de la Municipalidad de Puerto Deseado, libre de moradores y enseres personales, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales vigentes.-

4º.- NOTIFICAR fehacientemente al señor NAVARRO, Julio Alfredo de los términos del presente instrumento legal, en el domicilio enunciado en el punto 1º.-

5º.- REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general y a la Dirección General Delegación Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

6º.- PASAR a Dirección General de Asuntos Legales (Departamento Escrituración) y a Dirección Financiera (Departamento Recuperos) a sus efectos; tomen conocimiento, Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Promoción Social de la Vivienda y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y,

cumplido, ARCHIVESE.-

Ing°. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arq°. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

MIGUEL ANGEL GAUNA

Director de Administración a/c

de la Dirección Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCION N° 0558

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2002.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 018.101/92/2.001 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 0005 de fecha 05 de Enero de 1989, se adjudicó en venta una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 30 correspondiente a la Obra: "PLAN 96 VIVIENDAS FONAVI EN LAS HERAS", a nombre del señor COLICOY, Luis Gaudencio (DNI N° 13.793.641);

Que de acuerdo a los antecedentes colectados, surge que el adjudicatario y su grupo familiar no ocupan la vivienda en forma estable y permanente, y que la misma se encuentra ocupada por personas ajenas al grupo familiar adjudicado;

Que del estado de cuenta proporcionado por la Dirección de Financiera se comprueba que desde el mes de Noviembre de 1.997 no se abonan las cuotas de amortización de la vivienda, registrándose una excesiva morosidad;

Que habiéndose configurado una abierta transgresión por parte del adjudicatario a los Artículos 1º, 2º y 6º del acuerdo provisorio y por ende un cabal incumplimiento a lo prescripto en el Art. 1º - Inciso c del Decreto 211/78, corresponde la aplicación del Artículo 18º del mencionado Decreto y el Artículo 7º - Incisos 1º, 2º y 9º del referido acuerdo, produciéndose la inmediata caducidad de la adjudicación y del acuerdo por las causales de falta de ocupación y morosidad reiterada y manifiesta;

Que a fs. 21 Dirección General de Asuntos Legales, no formula observaciones legales al presente trámite;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO
 DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
 URBANO Y VIVIENDA
 RESUELVE:**

1º.- DESADJUDICAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 30 de la Obra: "Plan 96 Viviendas FO.NA.VI. en Las Heras", a nombre del señor COLICOY, Luis Gaudencio (DNI N° 13.793.641), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2º.- RESOLVER el Boleto de Compra Venta oportunamente suscripto entre el adjudicatario y este Instituto.-

3º.- INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes a que en un plazo no mayor de diez (10) días a partir de la fecha de notificación fehaciente, haga entrega de las llaves correspondientes al coordinador IDUV de la localidad de Las Heras y/o en el Departamento Asuntos Sociales Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia, libre de moradores y enseres personales, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para hacer efectivo el punto.-

4º.- NOTIFICAR fehacientemente de la presente al desadjudicado en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente.-

5º.- REMITIR copia de la presente al Honorable

Concejo Deliberante y Municipalidad de Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, al Coordinador IDUV con asiento en la localidad, a la Dirección General Zona Norte del IDUV, Departamento Asuntos Sociales Zona Norte, con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

6°.- PASAR a Dirección General de Asuntos Legales (Departamento Escrituraciones) y Dirección Financiera (Departamento Recuperos) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVARSE.-

Ing°. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arq°. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

MIGUEL ANGEL GAUNA

Director de Administración a/c

de la Dirección Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0377

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.931/2.002.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 08/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS - SECTOR 6 - EN PICO TRUNCADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 08/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS - SECTOR 6 - EN PICO TRUNCADO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 20 de Junio de 2.002, a las 11,00 hs. en la Municipalidad de Pico Truncado.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 20 de Mayo de 2.002, siendo el valor de los mismos de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCO (\$ 1.705,00.-).

RESOLUCION N° 0378

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2002.-
Expediente IDUV N° 045.023/2002.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 11/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS CONVIVIR EN LAS HERAS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 11/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS CONVIVIR EN LAS HERAS",

fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 21 de Junio de 2.002, a las 11,00 hs. en la Municipalidad de LAS HERAS.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 20 de Mayo de 2.002, siendo el valor de los mismos de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCO (\$ 1.705,00.-).

RESOLUCION N° 0379

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.932/2002.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 09/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS - SECTOR 7 - EN PICO TRUNCADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 09/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS - SECTOR 7 - EN PICO TRUNCADO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 20 de Junio del 2002, a las 11,00 hs. en la Municipalidad de Pico Truncado.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 20 de Mayo de 2002, siendo el valor de los mismos de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCO (\$ 1.705,00.-).

RESOLUCION N° 0380

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.933/2002.

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 10/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS - SECTOR 8 - EN PICO TRUNCADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 10/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS - SECTOR 8 - EN PICO TRUNCADO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 20 de Junio del 2002, a las 11,00 hs. en la Municipalidad de Pico Truncado.-

La venta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 20 de Mayo del 2002, siendo el valor de los mismos de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00.-).

ACUERDOS C.A.P.

ACUERDO N° 023

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2002.-
Expediente N° 484.332/90.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Rubén

Eduardo AQUINO, D.N.I. N° 10.670.386, la superficie aproximada de cuatro mil doscientos tres metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados (4.203,83m²), ubicada en la Parcela N° 2 Manzana N° 3 Circunscripción II del pueblo El Chaltén, con destino a hotel, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado fijado por Acuerdo N° 024/01.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Rubén Eduardo AQUINO, D.N.I. N° 10.670.386, la superficie aproximada de siete mil metros cuadrados (7.000m²), situada en la Parcela N° 2 Manzana N° 4 Circunscripción II del pueblo El Chaltén, con destino a hotel, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado fijado por Acuerdo N° 024/01.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha en que se notifique fehacientemente del presente Acuerdo.-

ESTABLECER que el precio y las formas de pago de la tierra, se regirán por las prescripciones determinadas en el Acuerdo N° 024/01.

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras, practicará la liquidación de la venta de acuerdo a lo que resulte de los Artículos precedentes.-

El Adjudicatario declara tener pleno conocimiento de los Artículos 5°; 6°; y 9° de la Ley N° 63 Decreto Reglamentario N° 370/61; su incumplimiento dará lugar a la caducidad de la adjudicación en venta, con pérdida de las mejoras y sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Respecto de la Manzana cuyo espacio verde colinda con la Parcela N° 2, ésta no se considera esquina y el titular tiene vedado el acceso a sus tierras por medio de tal espacio verde, debiendo dejar un sector a designarse dentro de la circunvalación perteneciente a la costanera del Río De Las Vueltas, para reserva de utilidad pública afectada al resguardo del bosque natural, senderos y proyecto de calle destinada a circulación vehicular.-

El adjudicatario deberá respetar el trazo de las calles y las ochavas reglamentarias, tanto en la construcción de las viviendas como en los deslindes efectuados mediante cercos.-

Deberá practicarse la diligencia de mensura de estas tierras conforme a las instrucciones que impartirá el Departamento Agrimensura. El profesional que actúe en el deslinde y amojonamiento, deberá ajustarse al diseño gráfico glosado en Expediente. Registrada la misma en la Dirección Provincial de Catastro, quedará exactamente determinada la superficie y ubicación de la parcela.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley N° 1009 confiere a su Honorable Directorio, el adjudicatario debe cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra; haber cumplido las prescripciones de los Artículos 5°, 6° y 9° de la Ley N° 63; tener presentado el Certificado de Final de Obra extendido por la Comisión de Fomento de El Chaltén; haberse comprobado que las mejoras realizadas se ajustan en un todo a lo dispuesto en Anexo II del Acuerdo N° 050/90 dictado por esta Administración y por último, pero no excluyente, a lo que prescriba cualquier otro instrumento legal relacionado que pudiera dictarse a este respecto, durante el lapso que medie hasta que se concrete la respectiva declaración de cumplimiento de obligaciones.

Hasta tanto se labre la pertinente escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar inspecciones respecto de los inmuebles y de la tierra, en toda oportunidad que considere conveniente o necesario.-

Si por algún motivo derivado del presente y/o del cumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia con asiento en la ciudad de Río Gallegos; renunciando expresamente a

cualquier otro fuero o jurisdicción.

Dr. JAVIER M. de URQUIZA -
Ing. Agr. JULIO E. BARRIA -
ALBERTO M. LOPEZ -
ANTONIO BARUKI PEREZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 024

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2002.-

Expedientes Nros. 496.129/00, 496.906/01, 497.644/02, 497.384/01, 497.709/02, 497.739/02, 497.563/01, 497.851/02.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor **SANCHEZ, Jorge Omar**, D.N.I. N° 16.756.978, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de un mil doscientos cuarenta y dos metros cuadrados (1.242,00m2) ubicada en la Fracción N.O. del solar "a" de la Manzana N° 6 (esquina) del pueblo de Tellier de esta Provincia con destino a vivienda familiar y comercio turístico. Expediente N° 496.129/00.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor **ALLENDES, Miguel Angel**, D.N.I. N° 13.742.728, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de un mil metros cuadrados (1.000,00 m2) ubicada en la Fracción N.O. del solar "b" de la Manzana N° 6 del pueblo de Tellier de esta Provincia con destino a vivienda familiar. Expediente N° 496.906/01.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor **SILVA, Juan de Dios**, L.E. N° 7.329.412, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados (468,75 m2) ubicada en el solar "e" de la Manzana N° 2 del pueblo de Tellier de esta Provincia con destino a vivienda familiar. Expediente N° 497.644/02.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor **BARRIA, Gerónimo César**, D.N.I. N° 13.691.563, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de seiscientos dieciocho metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados (618,75 m2) ubicada en el Lote N° 3 del solar "b" de la Manzana N° 1 del pueblo de Tellier de esta Provincia con destino a vivienda familiar. Expediente N° 497.384/01.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor **OVIEDO, Angel Alberto**, D.N.I. N° 20.743.940, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de seiscientos dieciocho metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados (618,75 m2) ubicada en el Lote 2 solar "b" de la Manzana N° 1 del pueblo de Tellier de esta Provincia con destino a vivienda familiar. Expediente N° 497.709/02.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor **QUINTANA, Andrés Aroldo**, D.N.I. N° 11.261.688, de acuerdo a las prescripciones de las leyes en vigencia, la superficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00 Mts2) ubicada en el Lote N° 4 solar "b" de la Manzana N° 1 del pueblo de Tellier de esta Provincia, con destino a vivienda familiar. Expediente N° 497.739/02.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de la señora **ANSIN, María Dolores**, D.N.I. N° 12.750.863, de acuerdo a las prescripciones de las leyes en vigencia, la superficie aproximada de seiscientos dieciocho metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados (618,75 mts2) ubicada en el Lote N° 3 solar "a" de la Manzana N° 1 del pueblo de Tellier de esta Provincia, con destino a vivienda familiar. Expediente N° 497.563/01.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor **HUENTELAF, Daniel**, D.N.I. N° 7.307.406, de acuerdo a las prescripciones de las leyes en vigencia, la superficie aproximada de cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados con setenta y dos centímetros

cuadrados (424,72 mts2) ubicada en la parte S.E. del Lote N° 1 del solar "d" de la Manzana N° 1 (esquina) del pueblo de Tellier de esta Provincia, con destino a vivienda familiar. Expediente N° 497.851/02.-

El precio de la tierra, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial, es de UN PESO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS el metro cuadrado (\$ 1,43/m2), con más el veinte por ciento (20%) si resultare esquina.-

Para que esta venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del momento de la notificación del presente Acuerdo.-

Forma y plazo de pago: el interesado podrá optar por cancelar el saldo resultante hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior la que se remitirá al interesado a sus efectos.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 63.-

Los interesados están obligados a mandar a practicar el amojonamiento y/o mensura de la tierra adjudicada, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro determinará su exacta superficie y ubicación, y presentar proyecto de construcción o plano final de obra.-

Dr. JAVIER M. de URQUIZA -
Ing. Agr. JULIO E. BARRIA -
ALBERTO M. LOPEZ -
ANTONIO BARUKI PEREZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 025

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2002.-
Expediente N° 496.465/00.-

DEJAR SIN EFECTO, la adjudicación en venta otorgada a favor de la señora Zulema del Valle OVIEDO, dispuesta mediante Acuerdo N° 060 de fecha 05 de Septiembre de 2001, por la superficie aproximada de 351 mts2, ubicada en el Lote Proyectado N° 2 del Solar "a" de la Manzana N° 44 del Pueblo de Fitz Roy de esta Provincia, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la tierra mencionada en el Artículo anterior.-

Dr. JAVIER H. de URQUIZA -
ALBERTO M. LOPEZ -
Ing. Agr. JULIO E. BARRIA -
ANTONIO BARUKI PEREZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 026

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2002.-
Expediente N° 339/69.-

RECONOCER al señor Mordo Carlos MAC LEOD L.E. N° 7.309.251 como propietario de las mejoras emplazadas sobre parte de la superficie aproximada de dominio fiscal de cuatro mil setecientos veintitrés metros cuadrados (4.723m2) constituida por el solar e de la Manzana N° 11 del pueblo de Tres Lagos de esta Provincia.-

ESTABLECESE que, la adjudicación en venta de

la superficie determinada en el Artículo precedente, queda supeditada a la presentación y posterior ejecución por parte del titular, de un proyecto de construcción, o a falta de éste, a la subdivisión administrativa que practicará el Departamento de Agrimensura dependiente de la Dirección General de Tierras, por las razones expuestas en los considerandos. El plazo que se fija para tal presentación es de sesenta (60) días corridos contados a partir de su notificación del presente Acuerdo; vencido el mismo sin que obre presentación alguna, se procederá a la subdivisión pertinente.-.

Dr. JAVIER H. de URQUIZA -
ALBERTO M. LOPEZ -
Ing. Agr. JULIO E. BARRIA -
ANTONIO BARUKI PEREZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION UN.E.PO.S.C.**DISPOSICION N° 191**

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 403.633/M.E.O.P./2.002, iniciado por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, UN.E.PO.S.C.; y

CONSIDERANDO:

Que el Jefe del Puerto Caleta Paula mediante Nota N° 056/JPCP-UN.E.PO.S.C./2002, Fs. 02, solicita que a los efectos de poner bajo resguardo los intereses de la UN.E.PO.S.C., y por ende los de la Provincia, se establezca en un mínimo de \$ 100.000 el monto cubierto por el seguro de responsabilidad civil que por la actividad deben tener los armadores de los buques que operan en los puertos que administra y explota la UN.E.PO.S.C.;

Que tal seguro, entre otros objetivos, tiene como fin garantizar las reparaciones de las posibles averías que a las instalaciones portuarias y/o a terceros se produzcan;

Que mediante el Artículo 2° de la Disposición N° 286/UN.E.PO.S.C./1995, de fecha 09 de Agosto de 1995, se aprobó el REGLAMENTO PARA EL REGISTRO Y FUNCIONAMIENTO DE EMPRESAS DE SERVICIOS PORTUARIOS, E.S.P., el que consta como Anexo I de la citada Disposición;

Que en el acápite 3.1.15.a del Artículo 3° del citado Reglamento se establece que las E.S.P. que operen dentro de las jurisdicciones los puertos que administra y explota la UN.E.PO.S.C. deben tener un seguro de responsabilidad civil sin franquicia, por una suma asegurada que se establecerá anualmente para cada actividad;

Que mediante el Artículo 3° de la Disposición N° 286/UN.E.PO.S.C./1995 se establecieron las SUMAS ASEGURADAS MINIMAS por categoría/actividad y puertos para que las Empresas de Servicios Portuarios (E.S.P.) constituyan el seguro de responsabilidad civil citado;

Que la Dirección General de Explotación y la Dirección de Ordenamiento Portuario comparten el criterio expresado por el Jefe de Puerto Caleta Paula en la Nota citada, y en consecuencia han elaborado la modificación del Artículo 3° de la Disposición N° 286/UN.E.PO.S.C./1995;

Que además la Dirección de Ordenamiento Portuario considera oportuno incorporar como exigencia, con carácter obligatorio, que los Agentes

Marítimos, los Despachantes de Aduana y los Agentes de Transporte Aduanero en el caso de solicitar servicios para terceros deberán acreditar la representación mediante poder otorgado por el mandante;

Que este trámite cuenta con la aprobación de la Dirección Provincial de Puertos;

Que mediante Dictamen N° 168/A.L.S.P. y A.P./2002, se manifiesta que no existen observaciones legales que formular para el dictado de la presente;

POR ELLO:

**EL COORDINADOR GENERAL
DE LA UNIDAD EJECUTORA
PORTUARIA DE SANTA CRUZ
DISPONE:**

ARTICULO 1°: DEROGAR a partir del día de promulgación del presente Instrumento Legal el Artículo 3° de la DISPOSICION N° 286/UN.E.P.O.S.C./1995, de fecha 09 de Agosto de 1995.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER la siguiente es-

cala de SUMAS ASEGURADAS MINIMAS por categoría/actividad y puertos para que las Empresas de Servicios Portuarios (E.S.P.) constituyan el Seguro de Responsabilidad Civil por la Actividad que se establece en el acápite 3.1.15.a del Reglamento para el Registro y Funcionamiento de Empresas de Servicios Portuarios, aprobado por Disposición N° 286/UN.E.P.O.S.C./1995. Este seguro tiene como fin cubrir los riesgos propios y emergentes de la actividad que desarrollen las E.S.P. dentro de la zona portuaria, y en el caso de accidente o siniestro en el cual esté involucrada la E.S.P. autorizada y asegurada, este seguro debe atender los gastos necesarios de efectuar para reparar/atender las averías y/o los daños y perjuicios que a la UN.E.P.O.S.C. y/o a terceros se hayan producido. En el caso de los armadores este seguro debe cubrir los gastos necesarios de efectuar para reparar las averías que a los bienes de la UN.E.P.O.S.C. y/o de terceros produzcan sus barcos, por cualquier causa. El cumplimiento de lo preceptuado involucra en su aplicación, sin excepciones/excepciones, a todas las categorías, acorde al siguiente detalle:

CATEGORIAS Y/O ACTIVIDAD	TODOS LOS PUERTOS MONTO ASEGURADO
CATEGORIA "A" ESTIBA Y MOVIMIENTO DE CONTENEDORES Y CARGA GENERAL	150.000,00
CATEGORIA "B" ESTIBA Y MOVIMIENTO DE GRANELES Y EMBOLSADOS	150.000,00
CATEGORIA "C" ESTIBA Y MOVIMIENTO DE ALIMENTOS Y PESCADO CONGELADOS	150.000,00
CATEGORIA "C.1" ESTIBA Y MOVIMIENTO DE ALIMENTOS Y PESCADO FRESCOS O ENFRIADOS	50.000,00
CATEGORIA "D" PROVISION DE COMBUSTIBLE A BUQUE	1.000.000,00
CATEGORIA "E" PROVISION DE AGUA A BUQUES	20.000,00
CATEGORIA "F" PROVISION DE ALIMENTOS A BUQUES	20.000,00
CATEGORIA "G" TALLERES NAVALES	300.000,00
CATEGORIA "H" AMARRADORES	10.000,00
CATEGORIA "I" REMOLCADORES Y LANCHAS	500.000,00
CATEGORIA "J" ARENERAS	500.000,00
CATEGORIA "K" TURISMO EN TRANSPORTE DE PASAJEROS	500.000,00
CATEGORIA "L" AGENCIAS MARITIMAS	10.000,00
CATEGORIA "M" TRANSPORTE DE CARGAS POR CAMIONES	-----
CATEGORIA "N" 1. ARMADORES de BUQUES MERCANTES, O PESQUEROS DE MAS DE 80 M. DE ESLORA	500.000,00
2. ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS DE 50 A 80 M. DE ESLORA	300.000,00
3. ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS DE 20 A 49 M. DE ESLORA	200.000,00
4. ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS DE MENOS DE 20 M. DE ESLORA	100.000,00
CATEGORIA "O" PROVEEDURIA MARITIMA	50.000,00
CATEGORIA "P" DESINFECCIONES	100.000,00
CATEGORIA "Q" - RECOLECCION DE LIQUIDOS DE SENTINAS / RESIDUOS DE BUQUE	150.000,00
CATEGORIA O ACTIVIDAD NO DETALLADA PREVIAMENTE: A ESPECIFICAR POR EL INTERESADO	SE ESTABLECERA EN CADA TRAMITE SEGUN LA ACTIVIDAD

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el Seguro de Responsabilidad Civil por la Actividad que la E.S.P. desarrolle dentro de la jurisdicción portuaria, cuyo monto asegurado por actividad/puerto fue establecido en el Artículo precedente, es independiente del/los seguro/s de Responsabilidad Civil de Vehículo, Equipo/Utilaje que deberán tomar quienes los exploten dentro de la jurisdicción portuaria. Los vehículos que ingresen o circulen dentro de la jurisdicción portuaria deberán tener cobertura de Seguro de Responsabilidad Civil que incluya la zona portuaria, por igual monto asegurado que el vigente en zona extraportuaria.

Los seguros exigidos deberán constituirse conforme a lo establecido en el Artículo 5° del Reglamento para el Registro y Funcionamiento de Empresas de Servicios Portuarios, aprobado por el Artículo 2° de la Disposición N° 286/UN.E.P.O.S.C./1995.

A los efectos de lograr un entendimiento claro y preciso respecto de la confección/presentación de los seguros exigidos se transcribe a continuación el contenido del Artículo 5° mencionado:

Los seguros exigidos por el Reglamento para el Registro y Funcionamiento de Empresas de Servicios Portuarios (E.S.P.) deberán ser contratados en una Compañía Argentina autorizada por la Autoridad Nacional Competente. En general cada póliza deberá contener las siguientes cláusulas adicionales:

a) Una que establezca la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, para la resolución de cualquier situación en la que tenga que intervenir la instancia judicial.

b) De subrogación, beneficiario: UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ, UN.E.P.O.S.C.

c) Una por la cual se incluya a la UN.E.P.O.S.C. entre los terceros.

d) Una por la cual la Compañía Aseguradora renuncie a ejercer sus derechos de subrogación contra la UN.E.P.O.S.C., sus funcionarios, empleados y/u obreros.

e) Una por la cual la Compañía Aseguradora se compromete a notificar a la UN.E.P.O.S.C. cualquier modificación que se efectúe en la misma.

f) De renovación automática, de tal manera de cubrir el plazo de la autorización otorgada.

En particular el Seguro de Accidente de Trabajo deberá contemplar:

a) Cobertura completa que ampare los riesgos de muerte, incapacidad parcial, temporaria o permanente, y de opción establecida en el Artículo 16° de la Ley N° 24.028 (Ley de Accidentes de Trabajo).

b) En las condiciones particulares de la Póliza deberá incluirse la siguiente cláusula: "En caso que un tercero reclame directa o indirectamente a la UN.E.P.O.S.C. por un siniestro indemnizable por la presente cobertura, la UN.E.P.O.S.C. será considerada asegurada por esta Póliza".

Cuando el interesado demuestre solvencia suficiente, a su exclusivo criterio la UN.E.P.O.S.C. podrá permitir el AUTOASEGURO por parte de la E.S.P.

El AUTOASEGURO se constituirá mediante instrumento legal adecuado a entera satisfacción de la UN.E.P.O.S.C.-

ARTICULO 4°: ESTABLECER como exigencia y con carácter obligatorio que los Agentes Marítimos, los Despachantes de Aduana y los Agentes de Transporte Aduanero en toda instancia de solicitar

servicios para terceros deberán acreditar la representación mediante poder legal otorgado por el mandante. En el caso de no acreditarse la representación alegada, el solicitante será responsable por el pago de las facturas que se emitan como consecuencia de los servicios que haya solicitado a la UN.E.PO.S.C.-

ARTICULO 5º: ESTABLECER que para poder gozar del plazo de pago diferido establecido en el Cuadro Tarifario aprobado por DISPOSICION Nº 349/UN.E.PO.S.C./2001, las Agencias Marítimas, los Despachantes de Aduana y los Agentes de Transporte Aduanero habilitados por la UN.E.PO.S.C. deberán constituir el Depósito de Garantía fijado en el Artículo 2º de la DISPOSICION Nº 118/UN.E.PO.S.C./2001.-

ARTICULO 6º: ESTABLECER que las Empresas de Servicios Portuarios (E.S.P.) que a la fecha de la promulgación de la presente Disposición no cumplieren las exigencias establecidas por los Artículos 2º, 3º, 4º y 5º precedentes deberán cumplir con lo establecido en los citados Artículos, determinándose como fecha máxima para tal cometido el día 01 de Julio de 2002.-

ARTICULO 7º: ESTABLECESE que las habilitaciones otorgadas por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz a las Empresas de Servicios Portuarios no inhibe a las mismas del cumplimiento de las reglamentaciones Nacionales, Provinciales y/o Municipales que tengan directa relación con la habilitación de la Empresa y/o con el desarrollo integral de sus actividades.-

ARTICULO 8º: ESTABLECER que en el caso que la E.S.P. genere durante su funcionamiento residuos catalogados como peligrosos, la misma deberá inscribirse, previo a iniciar el trámite ante la UN.E.PO.S.C., en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos, de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia, ajustando tal procedimiento a los contenidos del Decreto Provincial Nº 721/2002, reglamentario de la Ley Nº 2567. Para que la E.S.P. pueda operar y/o desarrollar alguna actividad dentro de la jurisdicción portuaria deberá contar con el respectivo Certificado Ambiental Anual vigente.-

ARTICULO 9º: ESTABLECESE que la presente Disposición quedará incorporada desde el momento de su promulgación como parte integrante y complementaria del Reglamento para el Registro y Funcionamiento de Empresas de Servicios Portuarios (E.S.P.) aprobado por Disposición Nº 286/UN.E.PO.S.C./1995.-

ARTICULO 10º: ESTABLECESE que lo instrumentado en la presente Disposición será de aplicación para la habilitación de Empresas de Servicios Portuarios (E.S.P.), y renovación de habilitaciones vigentes, a partir de la fecha de la misma.-

ARTICULO 11º: TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Puertos, Dirección General de Explotación, Dirección de Ordenamiento Portuario, Dirección de Administración, Jefaturas de los Puertos de Río Gallegos, Punta Quilla, Puerto San Julián, Caleta Paula y Puerto Deseado, Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas, Prefectura Naval Argentina, Empresas de Servicios Portuarios, Permissionarios, Armadores, Agencias Marítimas, Despachantes de Aduana, Operadores Marítimos en General, y cumplido ARCHIVASE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Coordinador General
UN.E.PO.S.C.

DISPOSICION S.T. y S.S.

DISPOSICION Nº 255

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2002.-

VISTO:

El Expediente Nº 552.963/MG/2001, Autos Caratulados: QUISPE PAULO S/DEMANDA LABORAL C/TARCAYA AMADEO; y

CONSIDERANDO:

Que, el reclamo efectuado a fs. 02 del presente, se refiere a pago de 7 días trabajados en el mes de Diciembre/00 por el valor total de pesos ciento cincuenta (\$ 150);

Que, pese a estar debidamente notificado, según consta a fs. 04 y 10 vta., el demandado no concurre a las audiencias previstas, solicitando el demandante que se le den por decaído los derechos;

Que, otorgados los plazos legales para la presentación de pruebas, el mismo aporta los testimoniales de fs. 12 y 13, con las que queda acreditada la relación laboral;

Que, habiéndose enviado Carta Documento Nº 372453012 AR (fs. 16) al demandado comunicando el decaimiento de derecho operado en su contra, según lo estipulado por el Art. 4º de la Ley 2450, la misma es devuelta por el Correo Argentino con el informe de rechazada (fs. 18) por lo que se lo tiene por notificado;

Que, atento al monto reclamado a fs. 2 y al informe de la División Liquidación obrante a fs. 19, surge la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150.-) por los rubros siete (7) días trabajados;

Que, conforme las facultades conferidas por el Art. 12º de la Ley 2450, de Procedimientos Administrativos en lo Laboral, debe dictarse el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
DISPONE:**

ARTICULO 1º) INTIMAR al Señor TARCAYA AMADEO con domicilio en Mitre Nº 795 de esta ciudad, a abonar al Señor QUISPE AMADEO DNINº 93.752.092, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150.-) por los rubros siete (7) días trabajados.-

ARTICULO 2º) Los importes mencionados en el Art. 1º de la presente Disposición deberán ser depositados en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificados de la presente en la Cta. Cte. Nº 7230539 y/o CBU Nº 08600011-01800072305390 (Transferencia Interbancaria) de fondos de terceros de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, ante el Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo, ante este organismo.-

ARTICULO 3º) El incumplimiento con los Arts. 1º y 2º, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5º del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, que asciende a la suma de pesos quinientos (\$ 500.-) sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial competente.-

ARTICULO 4º) Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVASE.-

DANIEL ROMAN PERALTA
Subsecretario de Trabajo
y Seguridad Social

P-1

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION Nº 065

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo del 2002.-
Expediente Nº 415.948/01.-

SANCIONASE con TRES CIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA con VEINTE CENTAVOS (\$ 850,20) a la Empresa NAVARRO LUIS ALBERTO y/o titular del dominio UWF-672, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION Nº 066

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo del 2002.-
Expediente Nº 413.851/00.-

SANCIONASE con TRES CIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA con VEINTE CENTAVOS (\$ 850,20) a la Empresa CASCALLANA LUIS ESTEBAN y/o titular del dominio VQC-796, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION Nº 067

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo del 2002.-
Expediente Nº 415.834/00.-

SANCIONASE con TRES CIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA con VEINTE CENTAVOS (\$ 850,20) a la Empresa LAGOS DEL SUR S.R.L. y/o titular del dominio ROO-769, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a

partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 068

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo del 2002.-
Expediente N° 400.450/01.-

RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración presentado por el Apoderado de la Empresa TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. Dr. DOMINGO V. ORTIZ DE ZARATE, contra la Disposición N° 140-DPT/01.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Disposición N° 140-DPT/01, conforme lo normado por el Art. 82 y cc. del Decreto N° 181/79.-

Notificar de la presente a la Empresa TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. en el domicilio legal constituido.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 069

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo del 2002.-
Expediente N° 400.436/01.-

RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración presentado por el Apoderado de la Empresa TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. Dr. DOMINGO V. ORTIZ DE ZARATE, contra la Disposición N° 141-DPT/01.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Disposición N° 141-DPT/01, conforme lo normado por el Art. 82 y cc. del Decreto N° 181/79.-

Notificar de la presente a la Empresa TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. en el domicilio legal constituido.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

EDICTOS

EDICTO

La Dirección General de Sumarios dependiente del Consejo Provincial de Educación notifica a la docente Mabel Victoria AVILA, lo dispuesto mediante Resolución N° 0778 de fecha 03 de Mayo de 2002, la que en su parte resolutive dice: **ARTICULO 1°**.- ATRIBUIR Responsabilidad Administrativa Disciplinaria a la Sra. Mabel Victoria AVILA (DNI N° 11.240.180), Preceptora titular del Jardín de Infantes N° 19 de esta ciudad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. **ARTICULO 2°**.- APLICAR a la Sra. Mabel Victoria AVILA (DNI N° 11.240.180) la Sanción prescripta en el Artículo 54°, Inciso "h" - EXONERACION - de la Ley 14.473 - Estatuto del Docente - y lo establecido en el Decreto 2.109/84, Artículo 1° -Punto 2, Inciso "f" - EXONERACION con inhabilitación para el ejercicio de la docencia en todos los niveles. **ARTICULO 3°**.- REMITIR COPIA

de la presente a Secretaría de Coordinación Educativa, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección de Liquidaciones de Haberes, Dirección de Control de Sueldos, Junta de Clasificación respectiva, Dirección Provincial de Personal.- **ARTICULO 4°**.- NOTIFICAR a la interesada.-

Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN

Presidente

Prof. ANDREA LUNA

Secretaría General

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en Río Gallegos, Dr. Alfredo E. López Secretaría N° 2 a mi cargo se cita y emplaza a herederos y acreedores de José Segundo Olegario Barria Barrientos para que en el término de treinta (30) días acrediten su derecho en los autos caratulados "**BARRIA BARRIENTOS JOSE SEGUNDO OLEGARIO S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° 9110/01. Procediéndose a la publicación por tres días de edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2002.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en Río Gallegos, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría N° 2 a mi cargo se cita y emplaza a herederos y acreedores de Cruz Garro para que en el término de treinta (30) días acrediten su derecho en los autos caratulados "**GARRO CRUZ S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° G-9336/01. Publíquense edictos por tres días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2002.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Luis Esteban Cancelo, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, se cita a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso por sí o por apoderado, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. LEIVA BELARDINO, para que acrediten dicha circunstancia dentro del plazo de treinta (30) días, en autos caratulados: "**LEIVA BELARDINO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 9113/01.- Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2002.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Luis Esteban Cancelo, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría N° Dos, a

cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, se cita a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso por sí o por apoderado, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. HORACIO MIGUEL GARAY, para que acrediten dicha circunstancia dentro del plazo de treinta (30) días, en autos caratulados: "**GARAY HORACIO MIGUEL S/SUCESION**", Expte. N° G-9161/01.-

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2002.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-1

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría N° 2, a mi cargo, se publica por dos días que en autos caratulados "**Banco de la Nación Argentina en autos: Gomez Scepánovic Juan Carlos, s/quebra, s/incidente de concurso especial**" Expte. 8470/00, la Martillera Pública Mirta Doris Tanarro, rematará judicialmente el día 12 de Junio de 2002, a las 11:00 horas, en el domicilio sito en calle España N° 254 de Río Gallegos, el establecimiento ganadero denominado "**La Obligada**" individualizado como lote 30 del Dpto. de Güer Aike de la Provincia de Santa Cruz. Se encuentra ubicada a 14 Km. sobre la Ruta N° 7 desde el paraje "**La Esperanza**" (Ruta 40) y luego por caminos vecinales 31 Km. más. Comprende una superficie total de 10.000 hectáreas, afecta la forma de un cuadrado que mide 10.000 m por lado. Alambrado perimetral de seis hilos. En el casco de la estancia hay una casa bastante deteriorada que se encuentra desocupada; una platea de cemento de lo que se presume fue el galpón de esquila, varios corrales para lanaras en malas condiciones, varios molinos en desuso. **SIN DEUDAS**. - *Se podrán efectuar ofertas bajo sobre cerrado, las cuales deberán ser presentadas al Juzgado hasta dos días antes del día de la subasta y se abrirán en forma previa al acto de la subasta, de-biendo iniciarse la puja por encima de dicha base. Quienes formulen las ofertas deberán concurrir al acto de la subasta, a los efectos, en caso de resultar el mejor postor, abonar al Martillero el 10% del valor subastado en concepto de seña y el 1% para sellado, quedando el saldo sujeto a la aprobación de la subasta.* - El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado el 10% de seña, 03% de comisión y el 1% de sellado y suscripto el acta de remate, ya que si el mayor oferente no cumpliera, se realizará una nueva subasta en el mismo acto y en iguales condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera haberle al incumplidor.- **VISITAS:** 8 y 9 de Junio de 10:00 a 16:00 horas. Para mayor información consultar al Martillero actuante al T.E. 424975 ó 15634920.-

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2002.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. LUIS ESTEBAN CANCELO, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.), a partir de la última publicación. En autos caratulados: "**HERNANDEZ MANSILLA ERASMO ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO**" -Expte. N°

H-nueve mil treinta y cuatro barra cero uno.-" Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2002.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Luis Esteban Cancelo, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 1, se cita en los autos caratulados: "BANCA NAZIONALE DEL LAVO-RO S.A. C/SOSA GLADYS DEL VALLE Y OTRO S/EJECUTIVO" (EXPTE. B-9581/00), a los demandados Sosa, Gladys del Valle y Cardozo, Hugo Alejandro a comparecer por sí o por medio de apoderado en el presente juicio, dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes.- (Arts. 146 y 320 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario La Opinión Austral.- RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2001.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-1

EDICTO

El Dr. Abel Trillo Quiroga, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de la Familia y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de la Familia y el Menor, cita y emplaza por el término de ley a JUAN CARLOS BARRIONUEVO a los fines que tome la intervención que corresponda en los autos caratulados: "AGUILAR MARTINEZ CELSA OLIVA S/AUTORIZACION", Expte. N° A-1285/02.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de dos días.- CALETA OLIVIA, 10 de Mayo de 2002.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez, Dr. Alfredo E. López, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, con asiento en calle Chacabuco esq. Mitre, de esta ciudad, Secretaría N° 2, a mi cargo, se hace saber que en los autos: "Prosur S.R.L. s/Concurso Preventivo" (Exp-P-18.840/01), se ha dictado la resolución que en lo pertinente dice: "/// Gallegos, 25 de Abril de 2002. Y Vistos: ...Considerando: ...Resuelvo:... 3º) Fijar como fecha límite para que el concursado haga uso del período de exclusividad el 21/10/02, (Art. 43 Ley 24522). Fijase en consecuencia el día 14/10/02, a las 10 hs. Para celebrar la audiencia informativa, (Art. 45 Ley 24.522). Publíquese conforme pautas establecidas en los presentes considerandos.- ...Alfredo Eugenio López-Juez".- RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2002.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-4

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad a cargo del Dr. Alfredo Eugenio LOPEZ, Secretaría Nro. Uno a cargo por subrogancia legal de la Dra. Marcela RAMOS, se cita y emplaza por el

término de treinta (30) días a la Señora Silvana Corina MERCADO bajo apercibimiento de que si no compareciere vencido el plazo de los edictos se nombrará al Defensor Oficial para que la represente de acuerdo lo estipula el (Art. 320 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: "MINNICELLI CLAUDIO C/CACERES TERESA FANNY Y OTROS S/ ORDINARIO S/ COBRO DE PESOS" (Exppte. N° M-17.834/00). Publíquese por dos (2) días en el Diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial.- RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2002.-

MARCELA S. RAMOS
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Luis Esteban Cancelo, a cargo del Juzgado N° 2 - Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por dos días en autos caratulados "ASOCIACION DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ S/CONCURSO PREVENTIVO" (Expediente N° A-8389/00) que en atención a lo que surge del Artículo 8° de la Ley 25.563, prorrogase por el plazo de 180 (ciento ochenta) días el vencimiento del período de exclusividad a partir del día 1° de Marzo del 2002. A esos efectos establécese el día 1° de Noviembre del 2002 la celebración de la audiencia informativa prevista por el Artículo 45 de la Ley 24.522. Río Gallegos, 13 de Mayo del 2002. Dr. Carlos E. Arenillas, Secretario.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S. S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Juzgado N° 2, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2 a mi cargo, cita y emplaza en los autos caratulados "DIAZ ARMANDO S/Sucesión AB-INTESTATO" Expte. N° 9368/02, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. (Art. 683, Inc.

2° del C.P.C. y C.).- RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2002.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-3

EDICTO

El señor Juez Dr. Abel Trillo Quiroga, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería N° 1, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Palacios, en autos caratulados: "VARGAS URIBE JOSE JULIO Y OTRA S/ SUCESION AB INTESTATO" EXPTE N° V-20.126/01, cita y emplaza herederos y acreedores de don Vargas Uribe José Julio y de doña Cárcamo Rosa, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos y Diario Crónica de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.- CALETA OLIVIA, 05 de Marzo de 2002.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 4, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de YACIMIENTOS CARBONIFEROS RIO TURBIOS.A., CUIT 30-67963436-0, el 17/5/2002. Síndico Est. Dres. Jozpa-Sacca-Maroncelli & Asoc. con domicilio Riobamba 1234 9° piso "D" (te. 4813-7393), Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 8/8/02, impugnar insinuaciones hasta el 22/8/02 y contestar impugnaciones formuladas hasta el 5/9/02. El Síndico presentará el informe individual el 19/9/02 y el informe general el 31/10/02. La clausura del período de exclusividad se fija el 15/5/03 y la audiencia informativa se realizará en la sala de Audiencias del Tribunal, el 8/5/03 a las 10.00 Hs. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 2002.-

HECTOR L. ROMERO
Secretario

P-5

LICITACION

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

Llama a LICITACION para la Construcción de:

EDIFICIO EGB Y JARDIN DE INFANTES B° 17 de OCTUBRE en CALETA OLIVIA

LICITACION PUBLICA N° 03/IDUV/2001

Plazo: 12 meses

Presupuesto Oficial: \$ 1.700.000

Fecha de Apertura: 25/06/2002 a las 11 HS.

Lugar de Apertura: DELEGACION IDUV CALETA OLIVIA - B° G. Gregores Local 1-2

Valor del Pliego: \$ 1.700.-

Venta de Pliegos: A partir del 03/06/2002

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS



I.D.U.V.

POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



EDICTO

La Sra. Juez Dra. Graciela E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Pico Truncado, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "CARCAMO MIRTA S/ SUCESORIO Expte. N° C- 2.216/00, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. MIRTA CARCAMO para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y en el Diario Tiempo de Santa Cruz de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-
PICO TRUNCADO, 22 de Febrero de 2001.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

EDICTO

La Sra. Juez Dra. Graciela E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Pico Truncado, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "CALLECUL CORNELIO S/SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° C - 1.768/00, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. CORNELIO CALLECUL, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y en el Diario Tiempo de Santa Cruz de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

PICO TRUNCADO, 17 de Septiembre de 2001.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

EDICTO

La Sra. Juez Dra. Graciela E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Pico Truncado, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "VARGAS CRISTIAN DAMIAN S/ SUCESORIO" Expte. N° V-2.708/02, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. CRISTIAN DAMIAN VARGAS, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por el término de tres (3) días.-

PICO TRUNCADO, 6 de Marzo de 2002.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD
Secretaria

P-3

OFRECIMIENTO
PUBLICO

"La Municipalidad de Puerto Deseado, anuncia el llamado a Ofrecimiento Público N° 001/02, para la adjudicación en venta de lotes fiscales ubicados en el Ejido Urbano de Puerto Deseado y Municipal, destinados a la construcción de Viviendas Unifamiliares. Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán adquirirse en la División de Recaudación Municipal. La apertura se realizará el día 21 de Junio de 2002, a las 10:00 hs., en la Sala de Situación José de San Martín de la Municipalidad de Puerto Deseado, sita en la calle Almirante Brown N° 415".-

P-1

LICITACIONES

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz

Llama a LICITACION para la Construcción de:

EDIFICIO PARA EGB N° 77
en LAS HERAS

LICITACION PUBLICA N° 07/IDUV/2002

Plazo: 15 meses

Presupuesto Oficial: \$ 2.500.000

Fecha de Apertura: 26/06/2002
a las 11 HS.

Lugar de Apertura: Municipalidad de LAS HERAS

Valor del Pliego: \$ 2.500.-

Venta de Pliegos: A partir del 03/06/2002

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos



INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS



POR UNA NUEVA SANTA CRUZ

P-5

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz

Llama a LICITACION para la Construcción de:

32 VIVIENDAS SECTOR 6 EN
PICO TRUNCADO

LICITACION PUBLICA N° 08/IDUV/2002

Plazo: 12 meses

Presupuesto Oficial: \$ 1.705.000

Fecha de Apertura: 20/06/2002
a las 11 HS.

Lugar de Apertura: Municipalidad de PICO TRUNCADO

Valor del Pliego: \$ 1.705.-

Venta de Pliegos: A partir del 20/05/2002.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos



INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS



P-3

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz

Llama a LICITACION para la Construcción de:

32 VIVIENDAS SECTOR 7 EN
PICO TRUNCADO

LICITACION PUBLICA N° 09/IDUV/2002

Plazo: 12 meses

Presupuesto Oficial: \$ 1.705.000

Fecha de Apertura: 20/06/2002
a las 11 HS.

Lugar de Apertura: Municipalidad de PICO TRUNCADO

Valor del Pliego: \$ 1.705.-

Venta de Pliegos: A partir del 20/06/2002.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos



INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS



P-3

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz

Llama a LICITACION para la Construcción de:

36 VIVIENDAS SECTOR 8 EN PICO TRUNCADO
LICITACION PUBLICA N° 10/IDUV/2002

Plazo: 12 meses

Presupuesto Oficial: \$ 2.000.000
 Fecha de Apertura: 20/06/2002 a las 11 HS.
 Lugar de Apertura: Municipalidad de PICO TRUNCADO
 Valor del Pliego: \$ 2.000.-

Venta de Pliegos: A partir del 20/05/2002.-
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

SIGAMOS TRABAJANDO JUNTOS

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

I.D.U.V.

P-3

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz

Llama a LICITACION para la Construcción de:

32 VIVIENDAS CONVIVIR en LAS HERAS
LICITACION PUBLICA N° 11/IDUV/2002

Plazo: 12 meses

Presupuesto Oficial: \$ 1.705.000
 Fecha de Apertura: 21/06/2002 a las 11 HS.
 Lugar de Apertura: Municipalidad de LAS HERAS
 Valor del Pliego: \$ 1.705.-

Venta de Pliegos: A partir del 22/05/2002.-
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

SIGAMOS TRABAJANDO JUNTOS

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

I.D.U.V.

P-3

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz

Llama a LICITACION para la Construcción de:

PAVIMENTO URBANO 50 CUADRAS en CALETA OLIVIA
LICITACION PUBLICA N° 22/IDUV/2002

Plazo: 18 meses

Presupuesto Oficial: \$ 3.200.000
 Fecha de Apertura: 25/06/2002 a las 11 HS.
 Lugar de Apertura: DELEGACION IDUV CALETA OLIVIA - B° G. Gregores Local 1-2
 Valor del Pliego: \$ 3.200.-

Venta de Pliegos: A partir del 03/06/2002
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

SIGAMOS TRABAJANDO JUNTOS

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

I.D.U.V.

POR UNA NUEVA SANTA CRUZ

P-5

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3452

DECRETOS SINTETIZADOS

705 - 706 - 707 - 708 - 709 - 710 - 711 - 713 - 714 - 715 - 716 - 717 - 718 - 719 - 721 - 722 - 723 - 724 - 725 - 726.- Págs. 1/3

RESOLUCIONES

047-048-049-H.C.D.-02 - 0554-0557-0558-0377-0378-0379-0380-I.D.U.V.-02.- Págs. 3/5

ACUERDOS

023-024-025-026-C.A.P.-02.- Págs. 5/6

DISPOSICIONES

191-UN.E.PO.S.C.-02 - 255-S.T. y S.S.-02 - C65-066-067-068-069-D.P.T.-02.- ... Págs. 6/9

EDICTOS

C.P.E. Notifica a AVILA - BARRIA BARRIENTOS - GARRO CRUZ - LEI-VA - GARAY - BCO. NAC. c/GOMEZ SCEPANOVIC - HERNANDEZ MANSILLA - BANCO NAZIONALE DEL LAVORO S.A. c/SOSA - AGUILAR MARTINEZ - PROSUR S.R.L. - MINNICELLI c/CACERES - A.P.A.P. S.C. - DIAZ - VARGAS URIBE - Y.C.R.T. S.A. - CARCAMO - CALLECUL - VARGAS.- Págs. 9/11

OFRECIMIENTO PUBLICO

001-M.P.D.-02.- Pág. 11

LICITACIONES

03-07-08-09-10-11-22-I.D.U.V.-02.- Págs. 10/12

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,30.-
Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-